

Procedimiento
Administrativo

DECRETO N°

1452

NEUQUÉN, 17 AGO 1993

VISTO:

La *Actuación Administrativa Simple Orden N° 1684-M-92 MESE* y el *Decreto N° 0369/93*, actuaciones mediante las cuales se instruyó Sumario Administrativo tendiente a esclarecer las inasistencias sin justificar de los días 05, 16, 17, 20, 24 y 25 de marzo, 03, 23, 24 y 30 de abril, 01, 11, 16, 22, 23, 29 y 30 de junio y 03 y 19 de agosto de 1992, en las que incurrió el agente **LISANDRO PONCE**, L.P. N° 622/0, quien actualmente se desempeña en la Dirección de Saneamiento Ambiental -Secretaría de Medio Ambiente-; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. R 23 vta./R 24 lucen las conclusiones sumariales, de las cuales surge que el agente **LISANDRO PONCE** registra en la Dirección General de Administración de Personal diecinueve (19) inasistencias sin justificar, pero conforme a los 4 certificados médicos de fs. 15, son justificados ocho (8) días de inasistencias, quedándole diez (10) días injustificados, amén a los presuntos días que pudo haber marcado equivocadamente por problemas visuales (según su declaración de fs. 9 y vta.);

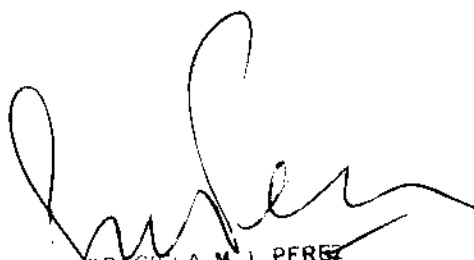
Que sus antecedentes obrantes a fs. 11 responden a sanciones que podrían considerarse que son siempre del mismo tenor, tratándose de una persona que pareciera tener preocupaciones que lo sobrepasan para actuar con más objetividad, en especial en lo que hace a su presentación al servicio;

Que no obstante ello el agente **PONCE** goza de buen concepto, y que sus faltas injustificadas se deben a un error netamente administrativo por parte del nombrado;

Que por lo expuesto, la Instrucción Sumarial estima conveniente la no aplicación de lo determinado en el *Artículo 128° del Estatuto del Personal Municipal*, sugiriendo la aplicación de cinco (5) días de suspensión al agente **PONCE**, quedando bien claro que es la última oportunidad para que revea su comportamiento y en lo sucesivo haga las correcciones necesarias en su persona; y considerando que no quedan otras diligencias que practicar, resuelve dar por finalizado el presente sumario;

Que a fs. 25 dictamina al respecto el Asesor Legal, *Dr. Angel Adrián Quirinali*, mediante *Dictamen N° 249/93*, entendiendo que el procedimiento se ha desarrollado conforme a derecho, y manifestando que en cumplimiento de las disposicio-

///...2°


GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

2º.../lines del Artículo 127º) del Estatuto del Personal Municipal, deberá remitirse el expediente de marras a la Dirección de Saneamiento Ambiental, a fin de que emita opinión sobre las conclusiones sumariales arribadas a fs. 24;

Que a fs. 25 vta. la Dirección de Saneamiento Ambiental -Secretaría de Medio Ambiente-, conforme con la no aplicación de lo determinado en el Artículo 128º) del Estatuto del Personal Municipal, considera la sanción de cinco días de suspensión al agente **PONCE LISANDRO**, a efectos de que tome constancia, que la medida correctiva solicitada serviría para no repetir acciones de esa naturaleza;

Que a fs. 26 la Subsecretaría Ejecutiva dispone la confección de la norma legal respectiva, teniendo en cuenta las conclusiones del sumario de fs. R 24, el dictamen legal de fs. 25 y la consideración del señor Secretario del área a fs. 25 vta.;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) **DESE POR CONCLUIDO** el Sumario Administrativo instruído por ----- Decreto N° 0369/93, tendiente a esclarecer las inasistencias sin justificar de los días 05, 16, 17, 20, 24 y 25 de marzo, 03, 23, 24 y 30 de abril, 01, 11, 16, 22, 23, 29 y 30 de junio y 03 y 19 de agosto de 1992, en las que incurrió el agente **LISANDRO PONCE**, L.E. N° 7.305.701, Clase 1936, L.P. N° 622/0, Categoría 20, quien se desempeña en la Dirección de Saneamiento Ambiental -Secretaría de Medio Ambiente-; **SANCIONANDOSE** al nombrado con cinco (5) días de suspensión -sin goce de haberes- a partir de su notificación; de acuerdo a las conclusiones sumariales arribadas a fs. R 23 vta./R 24, lo dictaminado por la Asesoría Legal General, a través de su Asesor Legal, *Dr. Angel Adrián Quirinali*, mediante *Dictamen N° 249/93* a fs. 25 y lo manifestado por la Secretaría de Medio Ambiente a fs. 25 vta. de la *Actuación Administrativa Simple Orden N° 1684-M-92 MESE*.-

Artículo 2º) Por la Dirección General de Administración de Personal notifíquese al nombrado de lo dispuesto precedentemente y déjese constancia en su Legajo Personal, como así también tome conocimiento la División Sueldos.-


Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por las señoras Secretarías de Medio Ambiente y de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-
AFG.-

ES COPIA.-



FDO) KLOOSTERMAN
MUÑIZ SAAVEDRA
GARRE


Dra. GRACIELA M. J. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén